Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº 2022-00234

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes tres de octubre de dos mil veintidos, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00234, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el lunes veintiséis de septiembre del presente año, de parte de parte de la Señorita

Quien se identifica con su respectivo documento unico de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

 Solicito atentamente el envío de anexos del documento "Lineamientos para impulsar la separación desde el origen y aprovechamiento de los desechos sólidos a nivel municipal" debido a que el documento habilitado para descarga y consulta en el Repositorio de Cambio Climático y Medio Ambiente MARN con enlace http://rcc.marn.gob.sv/handle/123456789/276 no los incluye.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pú blica y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pú blica. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH/GSP en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, seguín el siguiente detalle:

- 1. Anexos completos de documento: "Lineamientos para impulsar la separación en el origen y aprovechamiento de los desechos sólidos a nivel municipal" (40 Págs.)
- 2. DECRETO-No-42-Reglamento-especial-desechos-solidos (10 Págs.)

3. Lineamientos-para-separacion-y-centrós-de-acapio-version-l 1022012 (553 Pá as)

Licda. Sandra Calolina de López Oficial de Información, MARN

'En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Pocedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Institu to de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverto".

SM